Morales - Intervención del Elemento Hered. en la Form.
de las Poderes Públ - 1872

FACULTAD DE DERECHO DE LA HABANA.

Juicio sobre la intervencion del elemento hereditario en la formacion de los poderes públicos.

(Tema 17 del Cuestionario.)

TESIS PARA EL DOCTORADO

LEIDA Y SOSTENIDA EL 5 DE MARZO DE 1872,

POR

Vidal Morales y Morales.

HABANA.

Imp. "La Antilla," de G. C.-N.
CALLE DE CUBA NÚMERO 51.
1872.

TESIS PARA EL DOCTORADO

EN

DERECHO CIVIL Y CANONIGO,

LEIDA Y SOSTENIDA EL 13 DE MARZO DE 1872,

POR

Vidal Morales y Morales.

A MIS QUERIDOS PADRES:

RESPETUOSA OFRENDA DE AMOR FILIAL.

A MI QUERIDO CATEDRATICO

El Excmo. Sr. Dr. D. Francisco Campos y Lopez.

A MI PADRINO,

MI QUERIDO CONDISCIPULO Y AMIGO,

EL

Dr. D. Ramon de Armas y Saenz.

"Juicio sobre la intervencion del elemento hereditario en la formacion de los poderes públicos."

(Proposicion 17 del Cuestionario.)

Excmo. Sr. Presidente, Ilustre Cláustro, Sres.:

La proposicion que acabo de leer, pertenece á la ámplia esfera del derecho político constitucional, y se roza con trascendentales cuestiones, que son tambien materia de ese estudio. Antes de entrar en su desarrollo, permítaseme advertir, que no la trataré sino en el terreno puramente científico, sometiéndola al recto é imparcial criterio de la historia, y sirviéndome de guía, para su resolucion, los grandes principios que han servido de base al Código fundamental de nuestra Nacion, que juzgo como los más racionales y conformes al espíritu de la época que atravesamos.

I.

Adoptando el principio de que nacimos para estar dentro de la sociedad, reconociendo esa ley de nuestro ser físico y moral, comprobada por el testimonio auténtico de la historia, y por la conciencia de la humanidad, que á cada instante la proclama como su elemento indispensable, sin el cual no hubiera podido existir ni existiria actualmente, daré principio á mi trabajo explicando la idea del poder, elemento necesario para la vida de la sociedad.

Desde que apareció ésta en la familia, apareció tambien el poder, representado por su jefe, por el padre, quien estaba designado para dirigirla, influyendo con su ejemplo, su cariño y su experiencia, en la educacion de sus hijos para la formacion de las nuevas familias, que veian en aquel que las iba acojiendo en su seno protector, al ser, que iluminado por la aureola de los años y de la virtud, era por todos venerado y respetado.

En el padre de familias vemos pues, el gérmen de ese poder tan necesario para la conservacion del órden y armonía que deben reinar en las sociedades.

Esa autoridad de que gozaban los jefes de las pri-

mitivas sociedades, nos la dá á conocer la narracion bíblica, al hablarnos de los patriarcas Noé, Abraham, Isaac y Jacob, y de las proféticas y tiernas bendiciones con que cada uno de ellos parecia ungir, cuando veía aproximarse el término de su larga vida, al que habia de sucederle en virtud del derecho de primogenitura.

La vida errante de Nemrod, el hijo de Cus, el cazador violento, representa el primer grado de la vida del hombre, obligado á vivir nómade, entregado á la caza, por la necesidad perentoria de alimentarse. Cansado de tan fatigosa existencia, va tendiendo progresivamente á olvidar esas tradiciones nómades, que reemplaza por los hábitos de fijeza y estabilidad que encuentra en la tribu, constituida por la agrupacion de muchas familias, para la mútua proteccion de vidas y propiedades. Y el rebaño, que es la propiedad que entónces tiene que conservar, exige que la tienda permanezca por más tiempo plantada en aquel suelo que espontáneamente le proporciona el pasto.

Entónces la tribu, teniendo necesidad de defenderse de los contínuos ataques de sus vecinas, se somete á la autoridad de un jefe hábil y experimentatado, á quien deja el cuidado de conducirla al combate y velar por sus más caros intereses. Aquí vemos naciendo el poder de la necesidad de la propia defensa y conservacion que experimentan las tribus,

ya tranquilas en la posesion de sus rebaños y de sus pastos, objeto de la ambicion de las demás.

En la historia del progreso de la humanidad hemos de verla bajo distintas fases, segun las distintas etapas en que ha tenido lentamente que detenerse, para llegar al grado de cultura y civilizacion en que hoy se encuentra.

Ya la hemos considerado nómade y errante, con el cazador Nemrod; constituida en tribu y dedicada á la guarda del rebaño, con Abraham y Jacob; y ahora la verémos, nueva Triptolemo, cavando por medio del arado un surco en la tierra, de la cual habrá de arrancar la dorada espiga que habrá de alimentarla.

Obligada la tribu, por la necesidad de buscar nuevos pastos para el rebaño, á estar á cada instante recogiendo sus tiendas, para trasladarse á otro punto, donde aquellos broten espontánea y abundantemente, no adquiere hábitos de fijeza y estabilidad, hasta que se entrega á las faenas de la vida agrícola.

Este nuevo período de la vida del hombre es importantísimo bajo mil puntos de vista distintos. El cultivo de la tierra ha enjendrado el amor á la pátria, á la familia, al hogar; ha producido el derecho natural de la propiedad, y ha sido la verdadera fuente del comercio, raudal inagotable de la riqueza de las naciones.

Entónces las tribus, arrastradas por la comunidad

de intereses, se reunen, se organizan y constituyen los primeros estados, las primitivas naciones, á cuya cabeza verémos un jefe, cuya autoridad es acatada y obedecida por cuantos le eligieron.

Desde el orígen de las sociedades el poder pertenece siempre á los hombres superiores. En una tribu guerrera y conquistadora, nadie pudo disputar la supremacía á los hombres más arrojados; entre pueblos salvajes y cazadores, mandaron los más diestros y valientes; y en los pueblos inofensivos y tranquilos, la direccion del Gobierno correspondió á los hombres de experiencia y de consejo, observacion exacta de un eminente jurisconsulto.

Así nació el poder respondiendo á necesidades urgentes de esas sociedades, que no podian existir sin el respeto propio y el de las extrañas; y su legitimidad no hay que ponerla tampoco en tela de juicio, porque él es la garantía, así del órden que debe reinar en toda sociedad, como de la libertad de que todos deben gozar, cumpliendo tambien su elevada mision de realizar el derecho y la justicia en la gobernacion del Estado, que de otro modo vendria á parar en un espantoso caos.

El órden social, como el físico, obedece á una imperiosa ley, siendo la encarnacion de esta ley, el poder, que concentra la voluntad y la fuerza de la colectividad, que no es una creacion legal, sino un hecho preexistente, necesario y contemporáneo de la

humanidad. La ley pues, no hace más que organizarle con tal ó cual forma, establecerlo con ésta ó con la otra combinacion; pero crearle jamás.

II.

El poder en su esencia es uno; pero puede distribuirse su ejercicio, en uno solo, en algunos ó en muchos, segun que domine el principio de la monarquía absoluta, el elemento aristocrático ó el sistema democrático. A ésta distribucion del poder se llama forma de gobierno

Tales eran las tres formas de gobierno que conocian los antiguos. En donde la Suprema Autoridad se ejercia por uno solo, el gobierno era monárquico; si el poder estaba vinculado en una clase privilegiada, en unas pocas familias, ó en el clero, el gobierno era *aristocrático*, *oligárquico* ó *teocrático;* y cuando el mando supremo residía en una asamblea popular, allí existia la democracia. Aristóteles en su *Política*, reconoce ésta misma clasificacion de las formas de gobierno.

Tácito en sus *Anales*, ha dicho tambien que en todas las naciones el pueblo, los grandes, ó uno solo es el que gobierna.

Montesquieu en su inmortal obra el *Espíritu de las Leyes*, reconoce tambien tres formas: monarquía, república y despotismo, clasificacion poco acertada en sentir de ilustrados publicistas, porque el despotismo no es en realidad una forma de gobierno, sino un abuso que puede encontrarse radicado en todos.

La clasificacion antigua sería aceptable atendiendo á las formas exteriores del poder, pero si se atiende á sus condiciones esenciales, preciso es convenir que no hay más forma de gobierno que dos; la monarquía y la república, porque hay entre una y otra la diferencia capital y característica de que el jefe del estado sea temporal ó perpétuo. Consultando pues la historia, habrémos de convenir en que todos los gobiernos de la antigüedad, lo mismo que los de los pueblos modernos, caben dentro de ésta clasificacion.

Hay monarquía en donde la suprema autoridad del estado está confiada á una sola persona, hereditaria ó vitaliciamente. Las monarquías son hereditarias cuando el sucesor, á la muerte del monarca, es una persona señalada de antemano por las leyes del reino; y electivas, cuando á la muerte del rey, tiene la nacion el derecho de elegir al sucesor á la corona.

El gobierno es republicano cuando el jefe del Estado es elegido temporalmente, ó, como dice Alcalá

Galiano, en sus *Lecciones de derecho político constitucional*, cuando la potestad suprema no está trasmitida por herencia, ni el supremo magistrado revestido del real título y régias pompas.

La division de la suprema direccion del Estado en tres poderes distintos, el legislativo, ejecutivo y judicial, que hizo Montesquieu, y que ha sancionado nuestra última constitucion del año de 1869, tiene por objeto separar las altas funciones de lo que en conjunto constituye el gobierno de una nacion, haciendo así imposible el abuso de autoridad, encargando al poder legislativo de la formacion de las leyes, al ejecutivo su cumplimiento y observancia, y dejando al judicial la facultad de aplicarlas en los juicios individuales.

El principio fundamental de los gobiernos reprepresentativos está en la separacion de los poderes públicos y en su recíproca limitacion, para que con esta templanza de la autoridad florezcan las públicas libertades.

Pero semejante separacion no puede ser absoluta, porque en rigor ni ha existido ni existirá en ningun Estado. Lo que se exige y recomienda es, que no estén concentrados en un mismo individuo, porque entónces, segun Montesquieu, tendríamos la más exacta definicion del despotismo.

Todo gobierno lleva en sí estos tres poderes: su confusion ó su buena distribucion constituye la di-

ferencia entre los gobiernos absolutos y los gobiernos libres. Reunidos en un solo individuo, en un solo consejo aristocrático ó en una asamblea, forman el gobierno absoluto, tal como el de la antigua república de Venecia y el de la Convencion francesa del último siglo. Separados y contrarestados los unos por los otros constituyen el gobierno libre, como el de las monarquías Inglesa, Belga y Española y el de la república de los Estados Unidos. Para que no se pueda abusar del poder, es preciso que las cosas estén dispuestas de modo que el poder contenga al poder, ha dicho Montesquieu.

III.

Las distintas combinaciones adoptadas por los pueblos para el ejercicio del poder ejecutivo, constituyen la multiplicidad de formas de gobierno que se observan en la historia de las naciones civilizadas.

Hubo en la antigüedad estados regidos por un solo príncipe, no habiendo existido verdaderas monarquías, porque en ninguno de ellos, ha dicho Mr. Passy en su última obra sobre las formas de gobierno, se desenvolvió completamente el principio constitutivo de las monarquías: *la trasmision de la coro-*

na segun un órden fijo é inalterable que regule la sucesion, de tal manera, que no se suscite duda sobre el modo de cumplirse. Esas leyes, dice el mismo autor, no fueron bastante positivas en los pueblos de la antigüedad, para que obtuvieran la sancion y respeto de todos, ni para precaver los conflictos que ocasionaban los frecuentes interregnos del trono.

Las formas de gobierno más notables y dignas de estudio en la antigüedad, son las de los pueblos griego y romano, verdaderos maestros de la humanidad en filosofía, en política y en todas las ciencias intelectuales y morales; puesto que las de los grandes imperios de Oriente, no son más que la historia de despotismos políticos y religiosos, que pertenecen á épocas muy remotas.

Grecia en sus primitivos tiempos estaba compuesta de pequeñas tribus gobernadas por reyes, que fundaban su autoridad en descender de los antiguos héroes y semidioses. Entre tantas tribus prevalecieron las que fundaron á Esparta y Aténas, cuya legislacion y constitucion han extendido hasta nosotros su influencia.

Constituian el estado de Lacedemonia tres distintas clases, los espartanos ó ciudadanos, los de los campos y los ilotas ó esclavos. Estaba gobernado por dos reyes y un senado, compuesto de ciudadanos mayores de sesenta años, llamados *gerontes*, poder que estaba contrapesado por el de los célebres

magistrados llamados *éforos*, revestidos de prerogativas que al fin los trasformaron en dictadores. Allí los ciudadanos no tuvieron intervencion en la cosa pública, lo que condujo á este pueblo á la tiranía.

Aunque tambien en Aténas el individualismo se hallaba absorvido por el socialismo, todo giraba bajo otro órden de cosas distinto. El gobierno estaba en manos de todos los ciudadanos: todo era de la incumbencia de todos, y nada en el órden político podia cumplirse sino en virtud del sufragio de la mayoría.

Esta soberanía ejercida en la plaza pública, condujo la república á su decadencia, pues no hubo nunca un gobierno estable; y la volubilidad caprichosa de la demagogia, sus vicios, su ingratitud hácia los que como Arístides, eran los mejores servidores del estado, y su popularidad hácia los que lisonjeaban sus pasiones; el desprestigio del Areópago, la embriaguez del triunfo en las guerras medas; todo, contribuyó á la ruina de esta poderosa nacion, que al fin fué uncida al carro triunfante de Roma.

Estas repúblicas de la Grecia no eran verdaderas repúblicas, pues en ellas el elemento activo estaba compuesto nada más que de las clases más acomodadas, estando toda la clase obrera entregada á sus faenas, sin intervencion alguna en el manejo de los asuntos publicos; de suerte, dice Laboulaye, que pueden clasificarse como unas rigurosas aristocracias.

Pero tampoco la prepotente Roma reconoce al individuo, allí el ciudadano no se pertenece, es de su pátria; el hombre no es nada, ella todo, y el bello ideal de las ideas modernas no es ni soñado por ese gran pueblo.

Su historia proporciona gran enseñanza á la humanidad. Monarquía de forma heróica ó patriarcal en su orígen, república durante cerca de cinco siglos, terminó su larga existencia bajo el cetro de corrompidos Césares, que asumian una autoridad despótica.

El primitivo gobierno de Roma fué monárquico electivo. En su constitucion originaria existian tres elementos revestidos de altas funciones políticas: el rey, el senado, y el pueblo. Este elige al rey y á los magistrados, y legisla en las asambleas llamadas comicios, que al principio son curiadas y despues centuriadas.

A esta forma de gobierno sucedió la república, en un principio puramente aristocrática, y despues democratizada á medida que el elemento de la plebe, que representaba el génio expansivo y progresivo, se fué apoderando de las principales magistraturas, hasta conseguir el establecimiento de la igualdad civil y política como patrimonio de todos los ciudadanos.

El poder supremo residía, como en todos los paises republicanos, en la asamblea de todos los ciuda-

danos, que al principio se convocaba segun las curias de los quirites, y despues la plebe le opuso los comicios por tribus, verdaderas asambleas populares que elegian todas las magistraturas de la república.

Al lado de los comicios existian los trescientos senadores, elegidos al principio por los reyes, luego por los cónsules y últimamento por los censores, sin consideracion á la nobleza y antigüedad de la familia, sino á la riqueza. Y tambien fueron admitidos en su seno aquellos de la plebe que más se distinguieron al frente de las legiones, ó desempeñando las grandes magistraturas civiles; lo cual, léjos de hacerle perder en consideracion, le grangeó el respeto y simpatías de la nacion, de tal modo, que entónces pudo cumplir con mayor éxito que en las épocas anteriores, su alta mision conservadora.

A la república sucede el imperio, que acumulando magistratura tras magistratura en su representante, va paulatina y gradualmente adquiriendo la plenitud del poder. Así el príncipe vino á ser el jefe del estado, con los títulos de *Imperator*, *Cæsar Augustus*, asumiendo el poder consular, el mando de los ejércitos, la censura, el poder tribunicio, la autoridad proconsular, y hasta el poder legislativo de los comicios, que se transfiere al senado, sumiso á su tiranía y sin iniciativa alguna.

A pesar de este poder omnímodo que los Césares llegaron á obtener, no se introdujo en la sucesion al

imperio el principio hereditario: el emperador reinante solia designar su sucesor, ya adoptándole, ya dándole participacion en sus funciones, lo cual fué un manantial perenne de guerras intestinas. La formacion de las cohortes pretorianas puso á las órdenes del César todo el ejército, que en lo adelante fué el único árbitro de los destinos del que habia sido tan poderoso pueblo; y ya el senado, aquel gran senado de la república, no fué más, como nos refiere Tácito, que el responsable de las iniquidades de la política imperial.

Todo es providencial en el curso de la historia de la humanidad. Cuando parecia que la caida del grande imperio romano de Occidente y la invasion de los bárbaros del Norte, iban á arrastrar consigo al mundo entero, tan tenebroso cuadro era iluminado por el sol del cristianismo, que ya esparcia por el orbe sus benéficos resplandores, y era el rayo de esperanza en medio de aquella catástrofe.

Efectivamente, esta divina doctrina contribuyó en gran parte al triunfo de los grandes principios modernos, que en gérmen traian los bárbaros en sus instituciones, preconizando los dogmas del libre albedrío y de la responsabilidad individual, moderando sus costumbres y dándoles esos hábitos de sociedad y permanencia, de que hasta entónces carecian.

La independencia individual era el signo distintivo, el rasgo característico de esas razas, cuyas cos-

tumbres nos ha pintado magistralmente el gran historiador Tácito.

Grandes avenidas de estos pueblos, á la manera de una de esas terribles avalanchas que se desprenden de las elevadas montañas de los Alpes destruyendo en su caida cuanto encuentran, se precipitan sobre el desprestigiado imperio, cuya soberanía iba desvaneciéndose como una ilusion; y el látigo y la framea del salvaje, van á reemplazar las fasces del lictor y la espada del legionario.

Las inclemencias de los climas setentrionales y los trabajos de la emigracion por ásperas tierras, dotaron á esos pueblos de aquel vigor salvaje que enjendró en la nueva Europa la doctrina de la independencia individual. Ellos han sido los que trajeron el principiò de la iniciativa del ciudadano en el Estado, el cual ha formado, tras una larga incubacion en la historia, el espíritu de la política moderna. No hay que ver pues en ellos un elemento destructor, sino todo lo contrario, un principio fecundo de restauracion social, que opone al servilismo del romano, su fiera independencia, su amor exclusivo al individualismo.

Las Monarquías del Norte, como dice muy bien el ilustrado Sr. Benavides en el juicio crítico sobre el *Prólogo de la Monarquía visigoda segun el Fuero Juzgo* por el Sr. Corradi, fundaron las sociedades modernas, pero con el auxilio eficaz del cristianismo,

pues con la ciencia y el valor de los héroes, los obispos de los primeros siglos, así defendian á Orleans del furor de Atila, como echaban en Toledo los cimientos del suntuoso edificio de la legislacion castellana.

IV.

Hechas estas indicaciones sobre el orígen de la sociedad, del poder y de sus divisiones, y despues de haber hablado aunque rápidamente acerca de la historia de Grecia y Roma hasta la aparicion del cristianismo é invasion de los bárbaros, paso ahora á emitir mi juicio sobre la intervencion del elemento hereditario en la formacion de los poderes públicos.

Aceptando la division del poder legislativo en dos cámaras, una popular ó de los representantes del pueblo, elegidos por el sufragio, y la otra alta ó senado, y sin entrar en la discusion de lo que ya constituye un axioma de la política moderna, fundado en la experiencia de la historia, la cual ha demostrado patentemente que una cámara única, constituyente ó legistativa, conduce al país ó al despotismo ó á la anarquía; examinaré la influencia del elemen-

to hereditario en la formacion de la cámara alta ó senado.

Este cuerpo colegislador, indispensable para la estabilidad y mejor viabilidad de los gobiernos representativos, es la piedra angular de la constitucion y el gran regulador del gobierno, y existe tanto en Europa como en América, en todos los países de instituciones liberales, así en las monarquías como en las repúblicas.

Su mision es la de un poder moderador é intermedio, que ya se opone á las arbitrariedades del gobierno, enfrenando su accion, ya templa la impetuosidad del elemento popular, defendiendo las instituciones, formando un justo medio, y facilitando y suavizando las transacciones entre uno y otro poder.

De los tres sistemas que hay de constituir un senado, el electivo, el vitalicio y el hereditario, el electivo, bajo las bases adoptadas por España en la constitucion de 1869, es el más conforme á las necesidades de la política de la época, como trataré de demostrarlo, examinándolo detenidamente.

El senado hereditario, que es aquel en el que entran los pares ó senadores por derecho propio, en virtud de una ley que llama á los poseedores de cierta renta, sin intervencion de otra voluntad alguna, y en cuyo cargo suceden los hijos á los padres, como les suceden en su patrimonio, tiene algunas ventajas y mayores inconvenientes.

Algunos eminentes publicistas, como Benjamin Constant, Alcalá Galiano y otros, han sido muy partidarios del senado hereditario, que despues han considerado inaceptable, por ser impopular en nuestra época, y en paises en que no tiene el arraigo que en Inglaterra, donde es una institucion veneranda y tradicional la cámara alta ó de los Lores, y donde se sientan, al lado de los altos funcionarios que representan los recuerdos del pasado, las grandes ilustraciones del presente.

No puedo ménos de reconocer, que al influjo del elemento hereditario en la organizacion de la cámara de los Lores, se debe en mucha parte la inmensa grandeza de la moderna Inglaterra, y por eso, no desecho en absoluto este sistema, sino manifiesto que produciria brillantes resultados en paises donde existiera una aristocracia, como la que existe en la nacion inglesa, aristocracia que conquistó las libertades del pueblo.

Allí el Senado significa no solamente la representacion del patriciado, con existencia y elementos propios y decisiva influencia en los negocios del pais, sino tambien la representacion de la aristocracia del genio y de la inteligencia. Concurren á su formacion el clero y la nobleza, y todos los Lores de Inglaterra, á la edad de veintiun años, son por derecho propio miembros de la cámara alta.

En ningun país del mundo es más marcada la di-

vision entre las clases de la sociedad que en Inglaterra; sin embargo, en ninguna parte hay entre estas clases más armonías ni ménos preocupaciones, por lo que con fundamento se ha podido decir, segun Mr. Franqueville, que Inglaterra posee la aristocracia más democrática, y la democracia más aristocrática del mundo.

Allí la cámara de los Lores no está compuesta de una aristocracia egoista, que existe exclusivamente para su propia utilidad. Léjos de ser todo esto, la aristocracia es muy popular, y debe esta popularidad, no sólo á la actitud que ha conservado siempre desde el momento en que los barones arrancaron al rey Juan la gran carta de 1215, sino tambien á la cordura y prudencia de su espíritu, y á su continua renovacion, producida por el influjo de las ideas modernas, que le hace revestir la fisonomía y el carácter de los tiempos cuyas condiciones acepta. No es una clase aparte, divorciada ni adversaria de la general, pues ámbas propenden á la conservacion del órden y de la libertad.

Muy distante de ser el privilegio de una casta, la dignidad de par, por el contrario, es el asilo de todas las notabilidades. Ella abre sus filas á todos aquellos hombres, á quienes su talento, sus servicios y aun su fortuna, han puesto en evidencia. Incesantemente rejuvenecida por sangre nueva, esta poderosa corporacion reune todo el poder, atrae todas

las fuerzas del país; siempre antigua y siempre moderna, sabe conciliar admirablemente el espíritu progresivo con el tradicional ó conservador. Los Lores allí son, segun la frase de Burke, como esas grandes encinas que cubren con su sombra toda una comarca, perpetuando el mismo benificio de generacion en generacion: están de tal modo arraigados, que puede considerárseles como firmes é inmobles. Y no hay que asombrarse de que sean impunemente liberales hasta la temeridad, pues su más firme apoyo es su mismo amor hácia la libertad (1).

Pero en todos los paises no existe una aristocracia como la del Reino Unido. Segun nos lo dice la historia, la nobleza francesa ha sido, como la española, modelo de hidalguía y de valor, ha prodigado generosamente su sangre en los campos de batalla, siempre que se ha tratado de la honra de la pátria; pero en la vida civil no ha producido ciudadanos. Falta de buen sentido político, ha sido poco inclinada á estudiar las necesidades sérias de la época, y siempre ha permanecido distante de las luchas y agitaciones de la vida pública.

Además, por las tendencias de nuestra época, la introduccion del elemento hereditario, que trae consigo la admision del principio nobiliario en la organizacion del senado, no es posible; y la senaduría

[1] Franqueville. *Les Institutions de l' Angleterre.*

hereditaria no es compatible con el progreso y la libertad, sino allí donde el espíritu de la nobleza es como el de la inglesa, que asocia su existencia á la de las instituciones de su pátria. En la nuestra, dice el eminente jurisconsulto que ha sustituido al dignísimo y profundo Gomez de la Serna en la presidencia del Tribunal Supremo, "es vano empeño querer enal-
"tecer el principio aristocrático para darle una ele-
"vada participacion en el movimiento de los poderes
"del estado, pues las clases elevadas no han ejercido
"nunca un poder propio en las funciones del gobier-
"no, ni compartieron con el Trono la gobernacion
"del estado, ni fueron siempre las naturales aliadas de
"la monarquía.

"Y no se crea que restableciendo los mayorazgos,
"continúo con el mismo eminente jurisconsulto,
"Excmo. Sr. D. Cirilo Alvarez, y escribiendo en la
"constitucion del Estado el principio hereditario, el
"principio nobiliario, la grandeza mejoraria su ac-
"tual condicion, y adquiriria una autoridad prepon-
"derante en la nacion; pues las leyes han sido siem-
"pre impotentes para cambiar en un dia la índole de
"las tendencias y de los hábitos de un pueblo. No es
"posible plantear de nuevo en un país, el árbol fron-
"doso de la antigua aristocracia: no es planta que
"crece de pronto ni tendría condiciones de viabili-
"dad, allí donde la rodeara la atmósfera contraria de
"las ideas modernas.

"Ni la aristocracia ni la democracia se imponen "ni se improvisan por la legislacion, como no sean "un hecho preexistente, encarnado en las costum- "bres y tradiciones de un pueblo. Así en la monar- "quía goda nació y creció con el tiempo y con los "acontecimientos, aquella aristocracia de guerreros, "de varones de alto consejo y de grandes prelados "que ejercían un poder omnipotente en las asambleas "religiosas y políticas del país: así despues en los "tiempos de la reconquista se formó aquella otra aris- "tocracia de los Condes de Leon y de Castilla, que "inspirada por la fé de una idea religiosa, y por un "sentimiento de nacionalidad y de independencia, "mantuvo por muchos siglos una lucha gigantesca "contra el inmenso poderío de los sarracenos

"A esta arrogante preponderancia é influjo exclu- "sivo de la nobleza se opone hoy la índole y el espí- "ritu del siglo XIX, siglo puramente industrial y co- "mercial, en el cual ha progresado más que ningu- "na otra, la aristocracia del saber y de la inteligen- "cia, más legítima que todas las demás, en un mun- "do cosmopolita que se toca, que se acerca, que se "contagia en sus hábitos y tendencias. Esa clase so- "lo ha podido progresar durante el caos de la Edad "média, cuando la clase general se hallaba envilecida, "cuando existían los siervos adscriptos á la gleba, "y cuando se mantenía encerrada en sus castillos "feudales, dominando desde lo alto de sus torres,

"con sus gentes de armas, las desiertas comarcas de "su derredor." [1].

Crear un senado hereditario en un país donde no existe una verdadera aristocracia, es crear una cámara impopular, es fomentar una oposicion tenaz á las reformas, es restablecer, en una palabra, el feudalismo, y la institucion auxiliar que le sirve de complemento: el mayorazgo, que es una inmensa dificultad por lo que afecta á la propiedad, y á la familia por el que afecta á la produccion, además de estar reprobado por la moral, por la ciencia, por el derecho y por la economía política. Con el principio de alodialidad de la propiedad territorial y urbana, reconocido y preconizado por nuestra legislacion, sería incompatible la introduccion de esa institucion.

Además, un senado hereditario y aristocrático no se armoniza con el carácter eminentemente democrático de la sociedad de nuestros tiempos, que no se presta á reconocer en la condicion social del individuo, una causa legítima de privilegio.

La autorizada opinion del célebre orador y publicista de la Restauracion, Benjamin Constant, sobre esta misma cuestion, fué modificándose gradualmente. Grán admirador de la constitucion inglesa, creia

---

[1] Cirilo Alvarez. Tomo 14 de la Revista de Legislacion y Jurisprudencia.

conveniente y necesario crear en Francia una cámara hereditaria, á la manera de la cámara inglesa de Lores; pero admirado de la resistencia opuesta á es ta medida por el sentimiento público de la nacion, comprendió al fin, que no era posible crear una aristocracia, que un principio hereditario que se intentase edificar sin descansar sobre una veneranda y casi misteriosa tradicion, no dominaria á la imaginacion y que una clase privilegiada no tendria cabida dentro de la civilizacion actual. En sus Memorias de los *Cien dias* nos dijo su última palabra sobre esta cuestion, que tanto le preocupó. Decia, que con la disposicion nacional de su pais, su amor hácia la igualdad casi absoluta, la division de sus propiedades, su perpétua movilidad, la influencia cada dia más poderosa del comercio y de la industria, un poder como el senado hereditario, que representa al privilegio ensalzado y que se apoya en la concentracion y vinculacion de la riqueza y de la propiedad territorial, tiene algo en contra de la misma naturaleza, y en fin, que cuando este senado existe ya, tiene probabilidades de poder subsistir, pero que es imposible crearlo con condiciones de vida.

La fuerza creadora en política, como la fuerza vital en la naturaleza física, no puede ser suplida por ninguna voluntad, por ninguna ley: el tiempo, las necesidades, las costumbres, la opinion, son los únicos elementos de organizacion. La accion del poder

es mecánica y sus productos son artificiales, no le es dado instituir algo sin esos elementos.

Las dos cámaras deben estar formadas de distinto modo, pues si lo están de uno mismo, ámbas se someterian fácilmente á las mismas influencias, y cualquiera que obtuviera mayoría en una, pudiera estar seguro de obtenerla en la otra.

De todos los principios segun los cuales puede constituirse un cuerpo prudentemente conservador, destinado á moderar y reglamentar el ascendiente democrático, el mejor, segun la opinion del publicista inglés Stuart Mill, parece ser el que sirvió de base al senado romano, cuerpo el más prudente y sagaz de cuantos han administrado negocios públicos. Comprendia el senado, segun el historiador Hugo, no solamente á los patricios, sino tambien á cierto número de plebeyos admitidos en él, en la época del censo. La dignidad de senador no era vitalicia ni anual: su duracion dependia, propiamente hablando, de la conducta del que llevaba el título, porque el que habia sido hasta entónces senador podía ser omitido en el censo próximo. De suerte, que venian á componer el senado, los que habian sido confirmados en esta dignidad ó promovidos á ella por el último censo, siendo preciso poseer riquezas para obtener dicho cargo. Este método, como se ve, crearia hoy otra aristocracia privilegiada, y enjendraria una asamblea muy impopular.

Si una cámara representa el sentimiento popular, la otra debe representar el mérito personal, reconocido y garantido por servicios públicos efectivos, reales y fortificados por la experiencia práctica. Si una es la cámara del pueblo, la otra debe ser la cámara de los hombres de estado, una asamblea de individuos que hayan ocupado puestos públicos y desempeñado funciones políticas importantes. Semejante cámara podría ser mucho más que un cuerpo simplemente moderador, no seria únicamente un freno, sino tambien una fuerza impulsiva. Entónces el poder de contener al pueblo, perteneceria á los hombres más capaces, y en general más deseosos de hacerle progresar en sentido útil y provechoso. El consejo á quien se confiara la mision de reparar los errores del pueblo, no representaría á una clase sospechosa de antipatía hácia los intereses de éste, sino que estaría compuesta de sus jefes naturales en la vía del progreso.

Un senado electivo, dice Colmeiro en sus elementos del derecho político, satisface más los deseos de los que profesan en toda su pureza el dogma de la soberanía nacional, porque siendo el pueblo la fuente única del poder, la eleccion debe ser el único medio de consultar su voluntad. Pero es preciso que las formas de eleccion y las condiciones de los elegibles sean distintas de las de la cámara popular, pues de otro modo no habría dualidad en la representacion,

y sí, una sola asamblea dividida en dos corporaciones.

En una sociedad democrática, dice el eminente publicista Laboulaye, si se quiere establecer sobre bases sólidas y hacer aceptar por la opinion una cámara alta, un senado, que sin ser hereditario, represente sin embargo la tradicion y el espíritu de conservacion, vuélvanse los ojos, no á la Inglaterra, sino á la América. En los Estados Unidos se nombran dos senadores en cada Estado por las legislaturas, sin atencion ni á la poblacion, ni al territorio, ni á la riqueza. Son nombrados por seis años, renovándose el Senado por terceras partes cada dos años. De manera, que es un cuerpo conservador, que por su lenta renovacion rinde culto á la tradicion, idea con la cual los pueblos no pueden romper nunca, pues segun la frase de Leibnitz, el presente es hijo del pasado y padre del porvenir.

Un senado vitalicio de nombramiento real tampoco satisface, porque como la cámara de los pares de la Restauracion, sería impopular; y como creacion del monarca, estaría más próxima á éste que al pueblo.

El método, pues, más aceptable es el que ha adoptado la constitucion de la nacion española del año de 1869, segun el cual, el Senado tendrá doce años de existencia, renovándose cada tres años por cuartas partes. Es el mismo que adoptaron las constitu-

ciones suiza y anglo-americana. Verifícase la eleccion por provincias, buscando un número de electores que puedan designar á los elegibles, con más conocimiento de causa, que el que pudieran tener los llamados por el sufragio universal; que tengan pues, condiciones mejores que éstos, para apreciar esas circunstancias, exijidas al que va á ocupar tan elevado puesto, porque para el Senado se van á buscar condiciones especiales, las de práctica, saber y ciencia, no negadas por esto á los diputados, que representan los sentimientos, las palpitaciones del corazon de los pueblos, y que sí, deben resaltar, destacarse á primera vista, en un senado, que representa en la nacion el pensamiento, la calma del corazon, como elocuentemente se ha dicho en nuestro Parlamento.

Se practica el nombramiento en la Península por una junta electoral, compuesta de cierto número de compromisarios elegidos por el sufragio universal, que viene á ser igual á la sexta parte de los concejales que forman cada Ayuntamiento, asociados á la diputacion provincial respectiva; siendo pues producto del sufragio universal indirecto. De suerte, que el Senado no representa los intereses de las clases aristocráticas, que no existen en España, donde sería preciso crearlas de nuevo, y con sus privilegios y sus feudos evocarlas á la vida pública. El representa allí, como en los Estados Unidos, los intereses per-

manentes, los intereses creados;—y sus miembros, que son los hombres de más capacidad, práctica y experiencia de la nacion, dirigen la discusion por la verdadera senda, y son, no la rémora, sino los impulsores de la marcha más provechosa que debe seguirse en el camino de la reforma.

Así constituido este poder público, no es ni siquiera probable que pueda suscitar los recelos de la cámara popular, ó hallarse en oposicion con ella.

La mejor constitucion de una segunda cámara, es la que comprende el mayor número posible de elementos exentos de intereses de clases y de preocupaciones de mayorías, sin contener nada que pueda herir la suceptibilidad del sentimiento democrático.

En la mayor parte de aquellas célebres repúblicas italianas de la edad média, el Senado tuvo un orígen más ó ménos aristocrático, fundado en los mismos principios.

Estas repúblicas todas tuvieron la misma suerte de Roma. Después de haber brillado con un esplendor, que no podía ménos de ser sino fugaz, se disolvieron ó sucumbieron víctimas del despotismo.

V.

He examinado ya la influencia del elemento hereditario en la formacion de una de las dos cámaras, eh que debe estar dividido el poder legislativo; y ahora me corresponde juzgar esta misma influencia en la formacion del poder ejecutivo.

Los vários modos de delegacion de la soberanía adoptados por los pueblos para el ejercicio del poder ejecutivo, constituyen la multiplicidad de formas de gobierno, que se han sucedido en la historia de las naciones civilizadas, y de las que he intentado dar una idea al pricipio de mi discurso.

Allí dije, que éstas habian venido á quedar reducidas hoy á dos esenciales: á monarquías y á repúblicas. Y siendo la idiosincracia, por desirlo así, de la república, el que exista un poder ejecutivo de temporal duracion, elegido por el sufragio universal, sólo me compete examinar ahora, histórica y científicamente la siguiente cuestion:

¿Las monarquías deben ser hereditarias, ó elecvas?

Mr. Passy, en su obra ya citada sobre las formas de gobierno, examinando el orígen de éstas, dice que nadie debe poner en duda, que las primitivas monarquías nacieron de necesidades creadas por circunstancias de órden militar. Las poblaciones esparcidas por una misma region, á pesar de su fraccionamiento en pequeñas tríbus, distintas y frecuentemente enemigas, diferían muy poco en su orígen; y de aquí que hubiera entre ellas relaciones, que en caso de necesidad les permitan extenderse y obrar de acuerdo. Tan pronto se confederaban para emprender una lejana y arriesgada expedicion, conquistando un nuevo asilo, como para detener alguna destructora invasion extranjera. Cuando esto sucedía era preciso que la confederacion tuviera su general, elegido por las distintas tríbus que habían formado la asociacion, y cuando la ocasion reclamaba la prolongacion de este mando, le era muy facil hasta el adquirir un ascendiente, que le permitía fundar una dinastía real. Basta recordar la historia del pueblo Judío, de los Persas y Egipcios, para convencerse de la exactitud de este hecho.

Destruido el imperio romano de Occidente, nacieron y se formaron paulatinamente las grandes nacionalidades de la Europa, donde por muchos siglos las monarquías, conservando las costumbres y tradiciones de los bárbaros, habian continuado siendo electivas, hasta que al fin llegó la época en que en

la práctica ordinaria prevaleció el elemento hereditario, sin poder todavía transformarse en derecho definitivamente sancionado y reconocido. Siempre en lucha con el elemento electivo, su triunfo fué lento y gradual, teniendo que valerse para obtenerlo, de algunas ficciones y de medios, que, como el de asociarse los monarcas en la administracion del estado, á sus hijos, con el fin de asegurarles para lo futuro la posesion de la corona, eran lícitos y fructuosos. Así procedieron Hugo Capeto y sus tres primeros descendientes, no teniendo el cuarto necesidad de imitarlos; tal ascendiente habia ido adquiriendo sobre los ánimos el principio constitutivo de la monarquía.

En España el régimen adoptado por los reyes godos de hacer coronar durante su reinado al hijo que designaban por sucesor, prevaleció tambien durante el siglo noveno; pero la lucha entre la eleccion y la sucesion hereditaria no concluyó, hasta que en 1,348 las córtes de Alcalá sancionaron definitivamente la ley de Partida, que establecia la regla de la sucesion á la corona, á la manera de un mayorazgo regular. En Inglaterra la falta de leyes en lo concerniente á los derechos de sucesion al trono, dejó la puerta abierta á las pretensiones más diversas; y la larga guerra de las Dos Rosas no fué más que un fruto de las incertidumbres que existieron respecto á este importantísimo particular.

Si nos remontamos á los primitivos tiempos de la monarquía visigoda, encontrarémos que la corona era electiva, ya porque las costumbres guerreras de aquellos queblos exigian que el jefe del estado fuese un caudillo que los condujese á los combates; ya porque fuese máxima política inconcusa entre ellos que los reyes no se sentaban en el trono sino por voluntad y espontánea determinacion del pueblo, que no pudiendo ejercer por sí mismo la soberana autoridad, ni mover, ni dirigir con la necesaria energía la fuerza pública, depositaba el poder ejecutivo en una sola persona, aquella que por sus prendas y cualidades parecia más apta para sostener el peso del gobierno. De todos modos, la práctica observada en aquellos remotos siglos, era, que acontecida la muerte del monarca reinante, se reunian inmediatamente en concilio ó córtes generales la nobleza y el clero, para elegir un digno sucesor. Esta práctica ó ley fundamental del imperio gótico, como lo observa el ilustrado Marina, es una demostracion de que la voluntad del pueblo fué la que en España creó los reyes, el orígen de la dignidad real, el fundamento de la regalía, la regla que ha fijado los deberes de los monarcas y la extension de su autoridad, y el único título legítimo que tuvieran para ejercer el supremo poderío.

Jamás se habia visto entre los visigodos que el hijo sucediera en la corona á su padre, hasta que des-

pues de la muerte de Teodoredo, en la célebre batalla de los campos cataláunicos, le sucedió su hijo Turismundo, viéndose de este modo surgir la tendencia hereditaria, no como una ley, pero sí como una aspiracion, recogiendo el hijo sin obstáculos el cetro vacante de sus progenitores. Este hecho se repetirá despues en esta misma historia, siempre que exista un monarca dotado de elevadas cualidades, capaz de ser jefe de una dinastía; y si la eleccion continúa escrita en los códigos como ley fundamental del reino, la herencia le disputará de hecho esta cualidad, resucitando y asomando siempre que se vea favorecida por medianas circunstancias, y por personas que sean dignas de establecerla.

El mérito y la virtud, como dice el mismo ilustrado Marina, eran el único escalon para subir al trono del reino gótico: los hijos, como no siempre heredaban las virtudes de sus padres, no les sucedian legítimamente en tan alta dignidad; y como aquel pueblo no tenia idea de lo que despues se llamó mayorazgo, no adoptó la sucesion hereditaria á la monarquía.

Continuó el órden de elegir al sucesor, confirmando despues la eleccion en los concilios ó córtes nacionales, hasta que la nacion, desengañada de que este sistema no era más que un fantasma de libertad, que frecuentemente excluia al pueblo, y que acumulaba más poder al orgullo de los magnates, sien-

do siempre un manantial de discordias, funesto á la pública tranquilidad, se dejó insensiblemente persuadir de que era más conveniente que el reino se perpetuase en la familia del poseedor, que reconocía como asociado al trono á alguno de sus hijos, observando esta política que le aseguraba su eleccion, ó solicitando que anticipadamente le declarase este derecho el congreso nacional.

Este mismo régimen se observaba cuando se constituyó la monarquía restaurada de D. Pelayo, y ningun rey, ántes de D. Ramiro I, poseyó la corona por eleccion, por lo que en su orígen aparece debil la monarquía de Asturias, que sucesivamente fué engrandeciéndose á medida que progresaba el influjo del elemento hereditario.

Muchos eran los abusos que traia consigo la eleccion, además de las perpétuas luchas, contínuos motines, rebeliones y frecuentes regicidios á que dió márgen. En España, de diez y seis reyes que hubo entre los visigodos, desde Ataulfo hasta Leovigildo, nueve murieron asesinados, dos en la guerra y sólo cinco de muerte natural. Todo esto, las usurpaciones frecuentes á las que no dominaban ni las penas civiles ni los anatemas de los concilios, y principalmente, la tendencia predominante de la sucesion, fué la causa de su desprestigio y completa destruccion.

Estas son, á grandes rasgos, las vicisitudes por las que ha pasado el principio electivo, no solamente en

nuestra nacion, sino en todos los pueblos que le habian adoptado en su forma de gobierno, donde aun se notan las huellas de su pernicioso influjo.

En España, despues que el sábio código de las Partidas, trocando el derecho consuetudinario en derecho escrito, consagró el principio hereditario, éste, despues de haber sufrido una pequeña variacion en tiempos de Felipe V, fué restablecido como lo habia sancionado aquella ley, por Cárlos IV, en las córtes de Madrid. La constitucion de la monarquía del año de 1,845, acataba tan trascendental disposicion; y últimamente, la constitucion del año de 1,869, obra de la reciente revolucion, reconociendo que la monarquía hereditaria es la monarquía por excelencia, la única verdadera y de larga vida, declara en su artículo 77, que la sucesion hereditaria es la base fundamental del reino.

Todavía al principio del siglo décimo sexto, el influjo del elemento hereditario no se había extendido por toda Europa, y no había sido legitimamente reconocido y atacado, sino por aquellos estados que habian sido colonias romanas; y aquellos que lo desconocieron ó tardaron en conocerlo, ó perecieron por completo ó estuvieron al borde del abismo, como observarémos presentando algunos hechos históricos que vendrán á comprobar la exactitud y fuerza de este argumento.

En Suecia la lucha entre los principios electivo y

hereditario fué dilatada y llena de multitud de peripecias. La historia nos refiere que desde el año de 1543, Gustavo Wasa habia logrado obtener de sus súbditos, la declaracion de que sus descendientes reinarían en virtud del derecho hereditario. Dos de sus primeros sucesores, no por esto dejaron de ser destituidos, y fué preciso el esplendor de las victorias de Gustavo Adolfo, para fortalecer el principio monárquico. La abdicacion de Cristina permitió á la nobleza recobrar todo su ascendiente, hasta que en 1680 vino la reaccion que convirtió en absoluta la monarquía. En fin, despues de la muerte de Cárlos XII, cuando la nobleza volvió á tomar la direccion de los negocios públicos, sin respetar la ley de sucesion á la corona, estuvo el país en los bordes del abísmo, pues había hasta partidos vendidos al extrangero, que se hubiera apoderado de él, á no ser por la revolucion de 1773, obra de Gustavo III, que vino á reconstruir la autoridad real, dándole las fuerzas necesarias para el cumplimiento de su árdua tarea, y garantizando para lo futuro la inviolabilidad de la ley de sucesion á la corona.

En Dinamarca existía tambien una oligarquía, que gozando del privilegio de elegir al monarca, podía á cada eleccion arrebatarle una parte del poder, consecuencia tambien de tan funesto sistema. El clero y los comunes de la nacion, apoyados por la Córte, pidieron pues que la corona fuese heredita-

ria; y los nobles, aunque contra su voluntad, se vieron obligados á aceptar, quedando de este modo en 1,660 establecida una monarquía absoluta hereditaria, cuyo peso no tardó en hacerse insoportable á los daneses, que tuvieron espontáneamente que someterse á este despotismo, por la perentoria necesidad de defender su independencia amenazada por los suecos. *Desde que se regularizó el órden de sucesion á la corona, dice César Cantú, creció aquel pais en vigor y figuró con aplauso en el mar y en las guerras sucesivas.*

Los estados escandinavos, merced á las revoluciones que dieron fin á las guerras civiles y conmociones debidas á la debilidad constitutiva de la antoridad real, conservaron su antigua independencia. Pero ni la Bohemia, ni la Hungría, ni la Polonia tuvieron semejante suerte. Insistiendo en rehusar á la monarquía el firme apoyo del elemento hereditario, se labraron la triste suerte que les cupo, viniendo á ser unas repartidas entre las naciones vecinas, y otras, despues de vencidas y aniquiladas, descendieron al rango de provincias de las naciones que las habian subyugado.

Lo que aconteció á Polonia es un argumento contra las monarquías electivas. La causa principal de su decadencia y de su desmembracion, no fué otra más que la influencia del principio electivo.

La Polonia fué el estado más poderoso del Norte

hasta que los progresos de la Suecia, de la Turquía, de la Prusia y de la Rusia, le qnitaron la preponderancia y muchas provincias. Más que el progreso de sus vecinos le perjudicó su constitucion interior; y el permiso concedido al extranjero para presentarse candidato á aquel trono electivo, abrió campo á las intrigas, concierto y combinaciones de sus agentes.

En cada interregno habia una revolucion y una guerra, á veces de armas, siempre dc corrupcion é intrigas de extranjeros, urdidas en favor de sus respectivos protegidos y en contra de sus rivales.

Aquel absurdo sistsma electivo extinguia el sentimiento de nacionalidad, sometiendo el pais á extranjeros, fomentaba las ambiciones y la venalidad, y fué pues la causa de que aquellos tuvieran en ese pais fija constantemente la vista, como el cuervo al suicida á quien espera devorar en breve.

El principio electivo subsistió tambien en Alemania, pero sin ocasionar las desastrosas consecuencias que produjo en Polonia. No sometió la nacion á ningun yugo extrangero, pero sí la condujo á desmembrarse en multitud de pequeños estados, cada uno de los cuales tenía su constitucion, sus leyes propias, sus alianzas, sus fuerzas militares, muy dueñas de hacer la guerra á las demás, y hasta al jefe cuya soberanía acataban, arrancándole porciones de su patrimonio cuando el éxito coronaba sus empresas.

—De suerte que la experiencia de los aconteci-

mientos históricos ha demostrado palpablemente, que no hay un régimen más incompatible con la duracion de los grandes estados, que aquel que abandona las monarquías á las eventualidades y azares de la eleccion, que hizo de la Bohemia y de la Hungría provincias austriacas, disolvió el imperio germánico é hizo sufrir á Polonia una desmembracion que la ha aniquilado

—Acontece que esta forma de gobierno no permite al poder central adquirir ni conservar todo el poderoso ascendiente que le hace falta para el cumplimiento de su destino. Por una parte, manteniéndole bajo la dependencia de los que eligen al representante vitalicio, concluia por reducirle á la impotencia de luchar contra las causas de descomposicion social que necesitaba contener; y por otra parte, imprimía á estas mismas causas un aumento de actividad que las convertía en más y más funestas.

Nada era más sencillo, dice Mr. Passy, que esta marcha de los sucesos.—Cualquiera que fuese su composicion, el cuerpo llamado á elegir al príncipe, pensaba ante todo en sus propios y exclusivos intereses. Traficaba con sus sufragios, y ningun candidato tenía probabilidades de triunfar, sino le otorgaba algunas concesiones; sucediendo ordinariamente, que cada eleccion iba arrebatando á la corona aquellas prerogativas y atribuciones, cuyo libre ejercicio

habían tenido hasta entónces. Estos abusos y el incesante progreso de la anarquía, fueron la causa de la decadencia de los estados de Europa, donde la monarquía había continuado siendo electiva y vitalicia.

Gracias pues al culto casi supersticioso del principio hereditario, dice un eminente publicista, la moderna civilizacion fué preservada de ese régimen de aventuras, que por una ó dos veces habrá dado al mundo dias de felicidad, pero que por las desconfianzas, incertidumbres y rivalidades que trae consigo, sostiene permanente el asesinato y la traicion, sumergiendo á la sociedad que á él se entrega en el más espantoso caos.

Observa el historiador inglés Gibbon que las monarquías hereditarias han sido siempre mejor gobernadas que las electivas, atribuyendo á este régimen la responsabilidad de la caida del imperio romano, donde la facultad de elegir á los emperadores, y hasta la de mezclarse en los negocios del gobierno civil, fué usurpada por los Pretorianos, que llegaron no solo á envilecer al Senado, sino á poner en almoneda el imperio, adjudicándolo al mejor postor.

Como todas las instituciones humanas, el sistema hereditario no deja de tener sus inconvenientes, á pesar de los cuales, se ha sostenido por espacio de dilatados tiempos, y aun hoy mismo prevalece y dura. Al lado de estos que parecen inconvenientes,

existen en compensacion ventajas reconocidas por todos y confesadas por muchos. *La principal de todas estas es, que la monarquía hereditaria responde á un ideal de solidez, de permanencia y de estabilidad, una de las más altas prendas que pueden encontrarse en las instituciones humanas, á que no es posible que responda la electiva, con sus incertidumbres y peligros.*

Ese privilegio concedido perpétuamente á una dinastía para ejercer el poder ejecutivo, es la base de la monarquía hereditaria, y el orígen de sus inmensos beneficios; pues así, el fruto codiciable de la autoridad real está á donde nadie puede alcanzar; póngase más al alcance de todos, y se verá, dice Alcalá Galiano, la contienda y refriega que se suscita para llegarle á poseer. Sea electiva la monarquía, y asombrará ver cuántos y cuáles son los candidatos para reyes.

La objecion más frecuente contra éste régimen, es la que se funda en las siniestras probabilidades de que haya una sucesion indigna é incapaz de regir al estado. Pero esas probabilidades, se ha contestado elocuentemente en nuestro Parlamento, serian temibles en la época de la monarquía absoluta, en que el monarca disponia á su satisfaccion de la suerte de sus súbditos y de los destinos de su reino; y de ninguna manera hoy, en monarquías, como las de Inglaterra y España, rodeadas de instituciones verdaderamente liberales, donde el Rey reina pero no gobierna, donde se le ha rodeado de un consejo de minis-

tros responsables, jefes superiores de la administracion, que ejercen realmente el poder ejecutivo bajo la inmediata autoridad del Rey, y en quienes recae todo su peso. Así es, que si el monarca es sensato y hábil, hará al pais grandes servicios, y si es incapaz, no podrá causarle tampoco bastante mal para perderle. Estando el poder real en manos de un gabinete ministerial, las virtudes ó el talento del Rey, no serán inútiles, pero ni sus vicios, ni sus locuras podrán alcanzar directamente á sus súbditos, protegidos como lo están por la constitucion y las leyes, garantías del órden y de la libertad. La demencia de Jorge III hizo cometer faltas á la Inglaterra; pero no le impidió desplegar grande energía en el exterior ni proseguir en el interior la obra de la confirmacíon de sus libertades.

La monarquía es un depósito que debe ser trasmitido por el hecho del nacimiento, que es una simple cuestion de estado civil. El hacer intervenir pues, cuando se trata de sucesion al trono, las cuestiones de capacidad y de popularidad, es atribuir á la persona del Rey la importancia de que goza en las monarquías absolutas y de derecho divino. Así queda destruida la objecion de Destut Tracy, comentador de la inmortal obra de Montesquieu, y quien, despues de haber combatido tenazmente este sistema de gobierno, dijo, que á pesar de sus imperfecciones, es y será por muchísimo tiempo el mejor de los gobiernos

posibles para todos los pueblos de Europa, y sobre todo para la Francia.

En las últimas Córtes constituyentes del año de 1869, cuando se examinaba y discutía el que entónces era proyecto de Constitucion de la monarquía española, se trató allí esta grave y trascendental cuestion de que hoy me ocupo, quedando resuelta á favor del principio hareditario. Y la gran nacion española siguiendo sus hábitos, sus gloriosas tradiciones, sus preocupaciones, sus tendencias hácia la monarquía familiar hereditaria, rodeada de su prestigio y de la aureola de sus instituciones democráticas, la acató y sancionó como base fundamental del suntuoso edificio de su Constitucion.

Sus ilustrados defensores dijeron en aquellas luminosas sesiones, que el gran principio del sufragio universal, de la soberanía nacional, no era incompatible con la delegacion indefinida del poder ejecutivo en una dinastía, porque no por eso el pueblo renunciaba á nombrar sus representantes en las asambleas legislativas, ni á intervenir en la gestion de los negocios públicos. Dijeron además, que creando un poder hereditario, no ligaban á las generaciones futuras por un pacto en el cual no habían intervenido; porque á las naciones no las constituian exclusivamente sus actuales habitantes, las generaciones existentes, sino tambien las generaciones que pasaron, las presentes y las venideras, y que así constituyen-

do un poder, no tenían que consultar á estas últimas, las cuales tendrán la indispensable libertad de accion para constituirle de otro modo distinto.

Y dijeron por fin, que las naciones deben consultar las necesidades del momento y los intereses que asoman y que pueden reemplazar á los existentes, organizando sus poderes públicos en armonía con aquellas necesidades y esos intereses, con lo cual realizan un derecho perfecto é indisputable.

Que la monarquía democrática no es incompatible con la delegacion del poder en una dinastía, lo demuestra tambien el hecho de la existencia de aquella monarquía de Aragon, de la que dijo Filangieri, el gran embajador de las repúblicas italianas, que hacía disfrutar de más libertades á los aragoneses y catalanes, que las que disfrutaban los mismos italianos, con todo de ser republicanos.

No puedo ménos, ántes de concluir, que citar la opinion que el eminente orador y publicista español, Sr. Rios Rosas, emitió en el Congreso de los diputados, cuando se ventilaba esta gravísima cuestion. En una brillantísima peroracion dijo, que la monarquía debe ser hereditaria, por un principio de conveniencia y por una condicion de estabilidad, demostrando la armonía en la práctica, de los dos elementos hereditario y electivo, con el hecho de haber en cada vacante del trono, dos confirmaciones, dos elecciones limitadas: la jura del monarca, que viene

á ser una reeleccion, y la jura del príncipe de Asturias, que tambien viene á ser otra eleccion, y en determinadas generaciones, la exclusion de los incapaces, que viene á ser tambien una eleccion, pues donde quiera que hay exclusion, hay eleccion. Concluyó diciendo, que el rey no solamente representa á la familia y á la propiedad, esos principios de conservacion y fijeza que hay en este gran movimiento de los pueblos modernos, y á quienes son tan necesarios, no solamente representa la unidad, la imparcialidad y la armonía, en la cúspide del edificio político, sino que tambien representa á la universalidad de los ciudadanos que le han elegido por el sufragio universal, á la generacion que le elige y á las generaciones futuras en toda la extension de los tiempos, porque en cada vacante del trono va acumulando la soberanía nacional de las generaciones pasadas, siendo este el gran prestigio, la gran fuerza y el gran sentido de la monarquía hereditaria, que representa la soberanía nacional actual, la soberanía nacional pasada, la soberanía nacional futura, contínua, de generaciones de veinte siglos, siendo así la representacion de la perpetuidad del Estado y de la eternidad de la Pátria.

Resumiendo cuanto acabo de manifestar en este discurso, concluiré diciendo que el influjo del elemento hereditario en la formacion de la Cámara alta ó senado, division del poder legislativo, no es favo-

rable hoy, sino en aquellos paises, donde la aristocracia es compatible con la democracia, donde ámbas clases propenden á idéntico fin conservando el órden y la libertad, donde ya es una institucion histórica, veneranda y popular; y como esto no sucede más que en Inglaterra, es más aceptable hoy un senado creado por la eleccion de personas inteligentes, que lleven á este elevado instituto, hombres que hayan sobresalido por su valor, por su capacidad, por sus virtudes, y que sean los jefes naturales de la nacion en las vías de su progreso. Y finalmente que la influencia del mismo elemento hereditario en la formacion, en la organizacion del poder ejecutivo, siendo un poderoso freno de la ambicion y de las pasiones, ha sido benéfica y saludable, evitando al mundo los grandes cataclismos que ha presenciado en las monarquías electivas, y prometiéndole un ideal de tranquilidad y de estabilidad, tan necesario á los pueblos para realizar su gran mision de progreso y civilizacion.

He dicho.